



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 de Julio 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1280 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de "Prestación de Servicios de Ingeniero Civil", suscrito con fecha 01 de junio del 2016, entre don Sebastián Andrés López Araya y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, contrato denominado "Prestación de Servicios de Ingeniero Civil" celebrado entre **Sebastián Andrés López Araya** y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado
		3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN****CON****SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**

En Concón, a uno de junio del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta mil treinta y nueve guión cero, domiciliado en Pasaje Nucella número catorce, Jardín del Mar, comuna de Viña del Mar en adelante el prestador de servicios, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** El decreto alcaldicio número mil ciento tres de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, que autoriza la contratación de un Ingeniero civil para desarrollar servicios indicados en el proyecto "Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos, comuna de Concón". Que, por otro lado, se aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado, menor a 1000 UTM, con el proveedor de profesión Ingeniero Civil don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**, para la realización de servicios indicados en el proyecto denominado "Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos, comuna de Concón", conforme a lo señalado en el artículo número ciento siete, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en que se faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto menor a 1000 UTM, lo anterior fue recomendado por la Comisión de Evaluación. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ciento noventa y tres, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados a don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA** para que desarrolle los servicios indicados en el proyecto denominado "**Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos, Comuna de Concón**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios personales especializados será el monto total de **un millón ochocientos mil pesos, impuesto incluido**, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los Términos de Referencia, y previo visto bueno de la Unidad Técnica



**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **tres meses**, contados a partir desde el día 01 de junio de 2016, y se extenderá hasta el día 31 de agosto de 2016.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

**NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° 16.360.039-0



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI.

